



Estado Plurinacional
de Bolivia

RESOLUCION MINISTERIAL N° 024
La Paz, **11 ENE. 2019**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

El artículo 22 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el artículo 12 de la Ley N° 3351, de 21 de febrero de 2006, establece que el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es Autoridad Fiscal y Organismo Rector del Sistema de Administración.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, en su artículo 14, parágrafo I, numeral 22, establece, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el artículo 52 inciso o) del citado Decreto Supremo, asigna al Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal las funciones de diseñar, administrar y regular los sistemas de información fiscal, atribución que es ejercida por la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal (DGSGIF), conforme a la estructura organizacional.

lejo
Que el Decreto Supremo N° 3251, de 12 julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la soberanía tecnológica y la seguridad nacional, asimismo, establece en su Disposición Transitoria Primera, parágrafo I, que las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que el artículo 22, parágrafo V, del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, establece, que las entidades públicas tienen la obligación de registrar los sistemas y las aplicaciones libres usadas y desarrolladas, de manera directa o a través de terceros, en el Repositorio Estatal de Software Libre, conforme a los procedimientos establecidos por la ADSIB, **con excepción de aquellas consideradas estratégicas por cada institución.**





Estado Plurinacional
de Bolivia

024

Que la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2019, en su artículo 8, establece, que el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) es el sistema oficial para la gestión financiera y administrativa de todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, y que las mismas deberán utilizar obligatoriamente los módulos administrativos y financieros del SIGEP.

Que las operaciones financieras y administrativas efectuadas en el SIGEP mantienen alta criticidad, por lo que el código fuente del sistema no debe ser de carácter público.

Que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3251, de 12 julio de 2017, corresponde a esta Cartera de Estado aprobar su Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, mediante Resolución expresa.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el **PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACION DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Segundo.- Otorgar el carácter de sistema estratégico al Sistema de Gestión Pública (SIGEP), por lo que su código fuente no deberá ser publicado en el Repositorio Estatal de Software Libre.

Tercero.- La Unidad de Tecnologías de Información (UTI) dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, será la encargada de enviar a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), un (1) ejemplar del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de este Ministerio, así como una copia fotostática debidamente legalizada de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS